

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ECONOMISTA PARA ELABORACION DE IOARRs

1. ÁREA USUARIA

Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE (01) ECONOMISTA PARA elaboración de IOARR, con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, para la elaboración de los siguientes IOARR:

- REPOSICIÓN ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, AGUA Y ECOTOXICOLOGÍA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNAS, DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO con código de idea 532954

3. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se debe tener en cuenta las siguientes normas referidas a edificaciones:

- Decreto Legislativo Ley N° 1252 de creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Contenidos emitidos por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas aplicables a las fichas técnicas generales y a los estudios de preinversión, las metodologías generales y parámetros de evaluación para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N.º 01-2018-AU-UNAS Estatuto de la UNAS.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente – Ley N° 31358.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal es garantizar el uso eficiente de la infraestructura de la Universidad.

La finalidad pública del presente procedimiento es contratar los servicios de una persona natural en conocimiento y experiencia en elaboración de proyectos de inversión e ioarr, el cual será necesario para realizar el diagnóstico situacional, levantamiento de datos de campo y estructura de costos.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio Especializado de un (01) ECONOMISTA con experiencia en elaboración de proyectos de inversión e IOARR, para la elaboración de:

- REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPO y MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, AGUA Y ECOTOXICOLOGÍA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNAS, DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El 18 de febrero de 1969 con el Decreto Ley N° 17437, Art. 167, reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María). Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N° 2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Posteriormente, en el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N° 090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía.

La UNAS está regida por la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado.

Mediante Oficio N°000001-2026-UNAS/GCCSIG, de fecha 24 de junio de 2026, el Jefe del Gabinete de Catastro Cartografía y SIG, solicita elaboración de IOARR.

Mediante Carta 033-2026/LASEE-UNAS-TM, el responsable del laboratorio de análisis de suelos, agua y ecotoxicología, de la escuela profesional de agronomía, solicita reposición de quipos.

En ese sentido, la unidad formuladora ha tenido a bien la elaboración de los IOARRS en misión y dado que dentro del equipo técnico con el que cuenta esta unidad, no se tiene de un economista especialista en proyectos, se requiere su contratación para el adecuado desarrollo de estos IOARRs.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	2.3 2 7.14 98	Servicio Especializado de un Economista	SERVICIO	01.00

7.2 ACTIVIDADES

Presentación de los entregables de acuerdo con el numeral 6 y cronograma del Plan de Trabajo aprobado, los cuales deberán contener el reporte y/o informe de acuerdo con los siguientes puntos:

- Participar en reuniones de coordinación con los responsables de cada laboratorio a intervenir y el equipo técnico de la unidad formuladora para el adecuado desarrollo del informe de diagnostico
- Identificación de la necesidad real, tamaño, características, antigüedad, localización.
- Analizar los equipos a reponer a fin de mejorar la calidad del servicio a brindar por cada laboratorio.
- Elaborar las especificaciones técnicas de cada equipo y mobiliario conjuntamente con el responsable de cada laboratorio a intervenir.
- Realizar la adecuada estructura de costos para cada IOARR.
- Elaborar el formato 7-C y apoyar a la unidad formuladora con el registro respectivo.
- Coordinación general con la unidad formuladora y otras áreas necesarias para la elaboración del IOARR.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

UNICO ENTREGABLE:

- **INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, AGUA Y ECOTOXICOLOGÍA; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA**
 - A. Nombre de la inversión
 - B. Responsabilidad Funcional de la inversión.
 - C. Alineamiento a una brecha prioritaria
 - D. Identificación de la Unidad Productora
 - E. Población Involucrada Directa
 - F. Identificación de los activos estratégicos la Unidad Productora (listado de equipamiento y mobiliario a reponer)
 - G. Conclusiones

Formato 7-c del IOARR:

- **“ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, AGUA Y ECOTOXICOLOGÍA; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA” Y**

para lo cual se adjuntará:

- a. Formato 7-C
- b. Diagnostico situacional
- c. Estructura de costos
- d. Especificaciones Técnicas
- e. Cotizaciones (1 cotización por equipo y mobiliario)
- f. Formato
- g. Anexos

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A:

9.1 Requisitos del/de la proveedor/a

Se deberá precisar las siguientes condiciones referidas a la experiencia, especialización y capacitación:

a. Requisitos:

Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de Servicios. (Cuando la contratación supere una (01) Unidad Impositiva Tributaria).

No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
Debe tener la condición de Activo y habido (SUNAT)

b. Formación Académica:

Economista, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

Copia simple del Título profesional.

c. Experiencia:

Experiencia General:

Mínima de cuatro (04) años en el Sector Público y/o Privado, el cual podrá ser computado a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Específica:

Mínima de un (01) año, formulación y evaluación de proyectos de inversión en el sector público.

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

10.2 Cláusula anticorrupción y antisoborno

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

10.3 Conflicto de intereses (Ley N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

10.5 Responsabilidad por vicios ocultos

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las Medidas de Control durante la prestación de servicios estará a cargo de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

11.1 Lugar de prestación:

El servicio será realizado en la sede central de la Universidad Agraria de la Selva, ubicada en:

Departamento : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : Tingo Maria
Entidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva

11.2 Plazo:

Desde notificado la Orden de Servicio por un periodo de 60 días calendarios.

- El servicio se realizará en un espacio de SESENTA (30) días calendarios, que rige de acuerdo al siguiente cronograma;

ENTREGABLE	PLAZO	computo de plazo
UNICO ENTREGABLE	30 días calendarios	Contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL	30 DÍAS CALENDARIOS	

NOTA:

De existir observaciones la entidad notificará al contratista, el cual tendrá como máximo diez (10) días calendarios de recibida la comunicación para el levantamiento de las observaciones.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

12.1 Área usuaria que emite la conformidad

La conformidad deberá ser emitida por la Unidad Formuladora, la cual deberá contener un informe en donde el funcionario responsable verifique, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarios para tales efectos.

13. FORMA DE PAGO

La entidad efectuara el pago del servicio en cuatro (01) armadas, de acuerdo al siguiente detalle;

ENTREGABLE	CONDICION	%
UNICO PAGO	Se efectuará a la presentación del primer entregable y solicitud de pago del proveedor con la conformidad del entregable otorgada por la UNIDAD FORMULADORA	100%
TOTAL		100%

Nota:

- El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Universidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

16. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17. PENALIDAD POR MORA

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{0.40 \times plazo}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.